

AGL/MSC/SSJ

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1712 /

REF.: Autoriza exención de pago de arancel para certificados de Competencia de Manejo de Equipos Generadores de Vapor de funcionarias de Hogar de Ancianos Don Orione.

Los Ángeles, 21 ABR 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: la solicitud presentada por Hno. Juan Daza Jara, Director Técnico Representante Legal Hogar de Ancianos Don Orione, Comuna de Los Ángeles, en términos de requerir exención de pago de arancel para Operación de Autoclave de las Funcionarias que rendirán el examen exigible para el desempeño de la función que realizarán como operadores de autoclave, todo ello en el marco del cumplimiento del D.S. N° 10/2014; atendido que se trata de un servicio público, que no persigue fines de lucro; Memo N° 014 de 14.04.2016 de la Unidad de Salud Ocupacional de esta Delegación Provincial; lo dispuesto en el artículo 9° letra f) del Código Sanitario, Arts. 30 y siguientes del D.S. de Salud N° 136/04, Ley N° 19.937/04, sobre Autoridad Sanitaria, Resolución exenta N° 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012 y Resolución exenta N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **EXÍMESE** de pago del arancel correspondiente de otorgamiento de Licencia de operador autoclave, respecto a las funcionarias del Hogar de Ancianos Don Orione.

NOMBRE	RUN
María Carmen Betancour Castro	
Gloria Evelyn Cabezas Troncoso	
María Angélica Cares Briceño	
Sergio Eufrazio Chávez Barrales	
Juan Alberto Daza Jara	
Lorena Inés Espinoza Navarrete	
Manuel Arturo Millán Novoa	
Nieves Nicole Sáez Cares	
Marcela Sáez Vera	

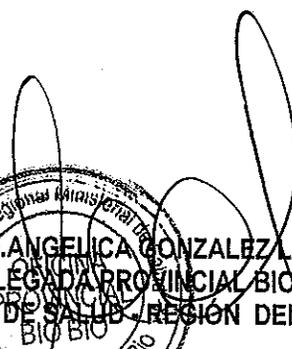
2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente exención se otorga en el entendido que los operadores de equipos a los que se otorga la presente exención, cumplen jornada completa en el referido Hogar de Ancianos Don Orione, quedando autorizadas para desempeñar funciones de operación de autoclave, solo

en lo referido al Hogar, quedando prohibida la utilización de la licencia que se otorga o que se renueva, en su caso, en virtud de la exención, en el ámbito privado.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la entidad solicitante a través de funcionarios de la Delegación Provincial Bio Bio o por carta certificada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGIÓN DEL BIO BIO"



F. ANGELICA GONZALEZ LARA
DELEGADA PROVINCIAL BIO BIO
SEREMI DE SALUD - REGIÓN DEL BIO BIO

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante
- Unidad de Salud Ocupacional
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Finanzas
- Oficina de Partes



PATRICIA JARA PUENTES
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA